



AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS NACIONALES QUE SE INDICA A LAURA CASTELLANOS TORRES Y OTROS/AS. RESOLUCION EXENTO N°: 1472/2025 Santiago 06/02/2025

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El Memorandum N° 111/2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/s ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.-Que, en conformidad con los artículos 10° y 14°, numeral v., del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo con el tipo de beca.

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de Becas Nacionales que se indica:

#	NOMBRE	RUN	FOLIO	FALLO	CONVENIO	INICIO PROGRAMA	FIN PROGRAMA	INICIO BECA	FIN BECA	INICIO RENOVACION	TERMINO RENOVACION
---	--------	-----	-------	-------	----------	-----------------	--------------	-------------	----------	-------------------	--------------------

1	LAURA CASTELLANOS TORRES	28094820-9	21230665	1808/2023	5988/2023	15/03/2021	15/03/2025	15/02/2023	14/03/2025	01/03/2025	14/03/2025
2	BERNARDITA MARIA MILAGROS ABALO CEA	15381642-5	21241874	1202/2024	3174/2024	01/04/2024	30/03/2028	01/04/2024	30/03/2028	01/03/2025	28/02/2026

2.- PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

3.- El Departamento de y Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

5.- REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

6.- Distribúyase copia de la presente resolución la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	05-02-2025
ITEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

HECTOR ZAVALA BAEZ
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799